



Cerro Sombrero, 18 de diciembre del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 674/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de agosto del 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-13-L119, SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA NAVIDAD 2019.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3866-13-L119.
- 3) El acta de evaluación que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, a través del sisten. de información se recibió 1 oferta, la cual cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, la oferta evaluada obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3866-13-L119 correspondiente a contratación de servicio de producción fiesta navidad 2019.
- 4) Que con fecha 18/12/2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 305, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 22-08-0011-000.

**DECRETO**

**1° ADJUDÍQUESE** a KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, [REDACTED] ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-13-L119 Servicio de producción Fiesta Navidad 2019.

**2° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$3.499.999 IVA incluido, a nombre de KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, [REDACTED] por el Servicio de producción Fiesta Navidad 2019.

**3° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

**4° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 22, n 08, asignación 011, en el programa Actividades Municipales del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

**5° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



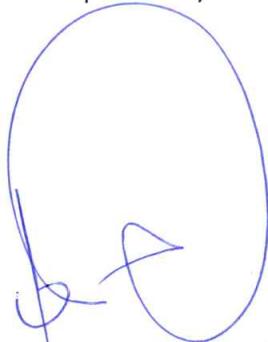
**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretario Municipal

CVV/GDM/EHA/cha



  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde